

Lugar _____ Fecha _____

Señores.
 BBVA Banco Francés S.A.
 COMERCIO EXTERIOR.
 PRESENTE

Empresa _____

Monto Préstamo _____ en letras _____

Destino de los fondos _____

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds., en relación con lo dispuesto en el Decreto 616/2005, en la Resolución 365/2005 del Ministerio de Economía y Producción y la Comunicación del Banco Central de la República Argentina ("BCRA") "A" 4377 respecto al régimen aplicable a los ingresos y egresos de divisas en el mercado local de cambios o de operaciones de endeudamiento financiero con el exterior.

Al respecto, y actuando en representación de _____ (la "Compañía"),
 manifestamos en carácter de declaración jurada que:

1. En el día de la fecha la Compañía ha recibido un préstamo por la suma de _____ (_____) el cual tendrá una vida promedio no menor a los 2 (dos) años (incluyendo en su cálculo los pagos de capital y de interés) y será destinado a la inversión en activos no financieros, según lo establecido en el apartado c del punto 2 de la Comunicación BCRA "A"4377 y complementarias, de acuerdo al siguiente detalle (marcar la opción correspondiente):

- i. inversiones registradas en el rubro "bienes de uso" del balance contable (Comunicación "C" 42.271), y que no correspondan a importaciones de bienes del anexo a la Comunicación A-4372 (y/o
- ii. intangibles por costo de mina (Comunicación "C" 42.884), y/o
- iii. gastos de investigación, prospección y exploración (Comunicación "C" 42.884) y/o
- iv. compras de derechos de explotación que contablemente hayan sido registradas en el balance de la empresa dentro del rubro "activos intangibles" (Comunicación "C" 44.670), y/o
- v. inversiones en activos que sean asimilables a un derecho de propiedad intelectual, cuya comercialización se realiza mediante la cesión de los derechos de explotación, que contablemente corresponda registrar en activos intangibles (Comunicación "C" 46.394).
- vi. compras de bienes y servicios a registrar en el rubro "bienes de cambio" del balance contable de la empresa en la medida que no constituyan activos financieros.

2. La inversión recibida será destinada a la adquisición o pago de los siguientes bienes y servicios:

Asimismo, por medio de la presente la Compañía se obliga a efectuar el depósito previsto en el artículo 4º inciso (c) del Decreto arriba citado en el caso de que el destino de los ingresos recibidos y declarados anteriormente sea modificado. Dicho depósito deberá efectuarse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles desde que se haya producido el cambio del destino de los ingresos.

3. La Compañía se obliga, en caso de refinanciación, modificación de las cláusulas contractuales o precancelación de dichos préstamos, a dar, en todos los casos, cumplimiento al plazo mínimo de vida promedio no menor a los dos años, o, en caso contrario, proceder a la constitución del depósito por el total de la operación ingresada.

4. La Compañía se obliga a presentar ante el Banco Francés dentro de los 90 días corridos inmediatos posteriores a la negociación de cambio, la documentación que confirme la efectiva aplicación de los fondos ingresados al destino específico exceptuado, o en caso contrario demostrar la constitución del depósito establecido en el punto 6 de la Comunicación "A" 4359. Dicha documentación deberá incluir la certificación de auditor externo en los términos de la comunicación "A"4762, de la aplicación de los fondos con posterioridad a la fecha de ingreso, a la adquisición o pago de los bienes y servicios declarados por la empresa en el punto 2 de la presente declaración.

La Compañía acepta que en caso de que cualquiera de las obligaciones arriba enumeradas no fuera debidamente cumplida, el Banco deberá informar dicha circunstancia ante el BCRA, en un todo de conformidad a la normativa vigente.

Sin otro particular lo saluda atentamente.

Representante Legal _____

Aclaración _____

DNI _____

Firma _____

Verificación de Firmas
 fecha _____ sello, firma y aclaración _____